



BANDO.-

EN RELACIÓN A LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA Y LA CRISIS SANITARIA COVID-19.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS, HACE SABER:

En relación al Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, y según notificación de la Dirección General Derechos de los Animales dependiente de la Vicepresidencia Segunda y Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 del Gobierno de España por el que se transmiten recomendaciones y acuerdos a las Administraciones Locales y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en relación a los animales de compañía y sus cuidadores/as

Si bien se permite salir del domicilio con el fin de pasear a los perros, para hacerlo de forma segura es conveniente adoptar las siguientes medidas:

- Limitar las salidas el tiempo necesario para cubrir las necesidades fisiológicas del animal, alejarse del domicilio puede ser causa de sanción por la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana. Las infracciones que recoge esta ley para este concepto pueden oscilar desde los 601 euro a los 30.000 euros.
- Priorizar horarios de menor afluencia.
- Evitar el contacto con otros animales y/o personas.
- Llevar botella de agua con detergente para limpiar la orina y bolsas para las heces.
- Es aconsejable, al llegar a casa después de pasear al animal, limpiarle con gel desinfectante las almohadillas y la cola del animal por prevención.
- Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad podrán solicitar la identificación tanto del propietario como la del animal para evitar situaciones de "alquiler de perros".
- Se recomienda establecer salidas mínimas para alimentar y atender animales en fincas.
- Se sugiere, después de tocar el animal, lavarse las manos con agua y jabón y no tocarse los ojos ni nariz ni boca.

Por último, se recuerda que las clínicas veterinarias, como centros sanitarios, pueden permanecer abiertas al público, con medidas de autorregulación establecidas por los Colegios de Veterinarios, atendiendo únicamente con cita previa con el fin de evitar aglomeraciones en las salas de espera. Además, sólo se atenderán consultas que no puedan ser pospuestas por la naturaleza de las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

**Dado en Martos a día veintitrés de marzo de dos mil veinte, por el
Alcalde-Presidente, Don Víctor Manuel Torres Caballero.**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS

Código Seguro De Verificación:	16ZAyjD4A4CzHEOyjIwrtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	23/03/2020 13:37:39
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/16ZAyjD4A4CzHEOyjIwrtg==		

